Montevideo, 8 de marzo de 2023.

R. de D. Nº 086/2023
Acta 1225
EE2022-67-001-000454

VISTO: lo dispuesto por R. de D. Nº 061/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo referenciado en el Visto, se asignó, entre otras, la Jefatura Departamental de Correos de Canelones a la funcionaria Sra. Ely Rodríguez Suárez C.9.884, la Jefatura Departamental de Correos de Rio Negro a la funcionaria Sra. Shirley Vanessa González Aberastegui C.11.294, la Jefatura Departamental de Correos de Soriano al funcionario Sr. Pablo Darío Freire Acevedo C.10.897 y la Supervisión Operativa de Jefatura Departamental de Correos de Maldonado – Ruta 39 al funcionario Sr. Matías Iván Mussio Rua C.11.286; **II)** que la Jefatura Departamental de Correos de Canelones venía siendo desempeñada por el funcionario Sr. Lorenzo Darwin Roldán Larrañaga C.7.897 hasta su provisión definitiva por concurso, conforme lo dispuesto por la R. de D. Nº 218/2014 de fecha 7/8/2014; **III)** por su parte, la Jefatura Departamental de Correos de Río Negro venía siendo desempeñada por la funcionaria Sra. Teresita Elena Maldonado Bandera C.10.985 hasta su provisión definitiva por concurso, de acuerdo a lo dispuesto por R. de D. Nº 189/2022 de fecha 17/5/2022; **IV)** que la Jefatura Departamental de Correos de Soriano venía siendo desempeñada por el Sr. Alexis Damián Alonso Pérez C.10.901 hasta su provisión definitiva por concurso, de conformidad a lo establecido por R. de D. Nº 300/2022 de fecha 7/7/2022, teniendo presente que el funcionario Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic C.10.103, quien se había desempeñado en tal calidad anteriormente, pasó en comisión al Ministerio de Educación y Cultura por R. de D. Nº 248/2022 de fecha 14/6/2022; **V)** asimismo, la Supervisión Operativa Grado 6 de la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado – Ruta 39 venía siendo desempeñada por la Sra. Beatriz Elizabeth Cabaña Silveira C.10.982, de acuerdo a lo dispuesto por R. de D. Nº 087/2022 del 3/3/2022.

CONSIDERANDO: I) que habiendo quedado sin efecto las jefaturas y supervisiones subrogantes relacionadas, corresponderá cesarlas formalmente, activando el Plan de Salida Laboral Pautada (PSLP) con relación a quienes las ostentaran transitoriamente y cumplieran los requisitos del referido plan, cometiéndose a la Comisión PSLP que se integre, la elevación de oportuno informe a este Directorio del resultado del referido proceso; **II)** que se tendrá presente, en la determinación del PSLP que los funcionarios Sres. Sr. Lorenzo Darwin Roldán Larrañaga C.7.897 y Alexis Damián Alonso Pérez C.10.901 no participaron del proceso de selección, por lo que, al no cumplir este requisito, no pueden ingresar al referido plan; **III)** que en su mérito, se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Teniendo presente lo dispuesto en la R. de D. Nº 061/2023, por la cual se asignaron por concurso, entre otras, las Jefaturas Departamentales de Correos de Canelones, Río Negro y Soriano y la Supervisión Operativa de la Jefatura Departamental de Maldonado – Ruta 39; dispónese el cese de las asignaciones transitorias en carácter subrogante a la fecha que se dirá en cada caso, de los siguientes funcionarios:

Funcionario	Carpeta	Dependencia	Fecha
Lorenzo Roldán	C.7.897	Jefatura de Correos Canelones	27.02.23
Alexis Alonso	C.10.901	Jefatura de Correos Soriano	24.02.23
Beatriz Cabaña	C.10.982	Jefatura de Correos Maldonado - Ruta 39	27.02.23
Teresita Maldonado	C.10.985	Jefatura de Correos Río Negro	27.02.23

2) Establécese una Comisión PSLP (Plan de Salida Laboral Pautada), para tratar la situación funcional de las Sras. Beatriz Elizabeth Cabaña Silveira C.10.982 y Teresita Elena Maldonado Bandera C.10.985, cometiendo a la misma la elevación de un oportuno informe a este Directorio con

el resultado final del proceso; derivando estos antecedentes a la Gerencia de Gestión del Capital Humano a los fines establecidos.

3) Transcríbase a Gerencia General, a la Gerencia Red Nacional Postal y Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.

4) Pase a la División Recursos Humanos para los registros y notificaciones correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL